



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
SERVICIOS A HONORARIOS ODONTÓLOGO,
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2015**

LOS LAGOS, 15 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Programa Odontológico Integral y sus modificaciones, aprobado por Decreto Exento N°1967 del 31.12.2014, modificado por Decreto Exento N° 482 del 27.03.2015 y el Decreto Exento N° 42 del 07.01.2016 que amplía su vigencia al 31.01.2016, y la necesidad de contar con odontólogo para el cumplimiento de los objetivos de los programas.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 117

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 02 de Enero de 2016:

- Entre la I. Municipalidad de Los Lagos y Doña María Elena Marchant Molina, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.011 servicios profesionales, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC/RFI/ISP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios.
5. Oirs



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2015

En la Ciudad de Los Lagos, a 02 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña María Elena Marchant Molina, de profesión Odontóloga, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Odontológico Integral 2015 en su componente Mas Sonrisas aprobada por Decreto Exento 1967 del 31.12.2014 y sus modificaciones.

SEGUNDO: Doña María Elena Marchant Molina efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 al 31 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes en su componente Mas Sonrisas.

CUARTO: El pago se realizará mensual con boletas de honorarios, por alta entregada de cada componente perteneciente al programa Odontológico Integral 2015. Los valores a considerar son los siguientes:

- Alta Mas Sonrisas será de \$ 70.000. (setenta mil pesos).

Para su cancelación deberá presentar:

- Boleta de prestación de servicios.
- Listado por programa con Nombre, Rut, fecha y Firma del alta generada en el mes.
- Certificación de las actividades hecha por el encargado de los Programas Odontológicos del CESFAM "Tomas Rojas Vergara". De Los Lagos.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

MARIA ELENA MARCHANT MOLINA

RUT [REDACTED]

V/B°



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

